

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administración Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

*Negociado 3.º—Quintas y Ayuntamientos.*

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de inutilizados y huérfanos de la guerra, con fecha 30 de Abril próximo pasado me dirige la siguiente circular:

«Autorizado este Consejo por Real orden de 19 del corriente, inserta en la

*Gaceta de Madrid* del 22 del mismo, para reclamar el apoyo de todas las Autoridades y dependencias de los Ministerios, no duda hallarle enteramente en la autoridad de V. E.—Con objeto de acelerar en cuanto sea posible el momento en que todos aquellos que se crean comprendidos directamente en el espíritu y letra del Real decreto de 19 de Marzo último, ya sean Jefes, Oficiales ó individuos de tropa, ya huérfanos ú otras personas á quienes se refiere el art. 1.º de la expresada Real disposición, puedan entrar si les corresponde en el goce de los beneficios que se establezcan en el plan general y regla-

mento que ha de formarse y someter en su día á la aprobación de S. M. segun prescriben los artículos 4.º y 5.º del mismo Real decreto, el Consejo les invita á dirigir sus solicitudes á esta Presidencia, expresando, además de los nombres y apellidos, estado, vecindad y domicilio, cuantos antecedentes sirvan de apoyo á su solicitud, la cual servirá de base á la resolución que haya de recaer una vez reglamentados los derechos concedidos en dicho Real decreto.—A ese fin ruego á V. E. se sirva dar á la presente circular toda la publicidad posible por los medios que considere más eficaces con ob-

jeto de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes interese su contenido y desde luego segun lo preceptuado en el art. 7.º de las bases aprobadas por S. M. en Real orden de 18 del actual.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, á quienes recomiendo eficazmente la mayor publicidad de esta circular por cuantos medios estén á su alcance para que pueda llegar á noticia de las personas interesadas.

Madrid 5 de Mayo de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

**CUERPO DE ÓRDEN PÚBLICO.**

ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado cuerpo durante el mes de Abril último.

DETENCIONES													Auxilios prestados.	Armas recogidas.
Por escándalo.	Por lesiones.	Por desacato.	Por atropello de carruajes.	Por embriaguez.	Por indocumentados	Por hurto y robo.	Monederos y expendedores de moneda falsa.	Quintos prófugos.	Desertores del ejército.	Idem de presidio.	Prostitutas detenidas.	TOTAL.		
770	177	29	18	261	17	37	8	11	5	2	193	1.528	251	2

Madrid 1.º de Mayo de 1876.—El Jefe, Benito Macías.

**COMISION PROVINCIAL.**

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administración y Secretario de la Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada en 24 de Abril de 1876 con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo último son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0:30
Fanega de cebada.....	7:00
Arroba de paja.....	0:55
Idem de aceite.....	17:25
Idem de carbon.....	1:74
Idem de leña.....	0:40
Kilo de carne.....	1:00
Litro de vino.....	0:25

Y para que conste, de conformidad

con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 4 de Mayo de 1876. = V.º B.º = Retortillo. = Camilo Pozzi.

**Administración económica de la provincia de Madrid.**

*Circular.*

La Delegación del Banco de España encargada de la recaudación de contribuciones directas de esta provincia, que tiene sus oficinas plazuela de Puerta Cerrada, núm. 5, principal izquierda, me dice con esta fecha que á partir del 9 del corriente pueden presentarse los Alcaldes de los pueblos ó las personas que tengan á bien autorizar de oficio, á recoger el número de matrices de talon y recibos de la contribución industrial que sean indispensablemente necesarios para e

próximo año económico de 1876 á 77.

Al propio tiempo, y como medio de que todas las operaciones preparatorias marchen con la debida regularidad, he acordado lo siguiente:

1.º Que no se pidan ni matrices ni recibos sino para los contribuyentes que figuren en matrícula.

2.º Que los contribuyentes por patentes de primera división deben ser clasificados en relaciones separadas de la matrícula, á fin de que la Delegación del Banco pueda cubrir las matrices y recibos talonarios, que son especiales para esta clase de tributación.

3.º Que cuando se hallen impresos las matrices y recibos de la contribución territorial, se anunciará así en este periódico oficial con objeto de que se presenten á recoger los necesarios, en la forma que arriba se deja expresada.

Madrid 5 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Agustín Genon.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Los Sres. D. Carlos Espinosa y Don José Dominguez, que canjearon en esta Caja las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 1.466, 1.496 y 1.498 respectivamente, se servirán presentar en la misma los billetes y residuos que les fueron entregados, para la toma de razón.

Madrid 4 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Genon.

Los Sres. D. Enrique Moreno, Ricardo Díez, Manuel Hevia, José del Prestamo y D. José Dominguez, que canjearon las facturas de recibos del empréstito de 175 millones, números 1.464, 1.470, 1.472, 1.482 al 90 y 1.492 al 94, se servirán presentar á la Caja de esta Administración los billetes y residuos que les fueron entregados, para que se tome razón.

Madrid 6 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Genon.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA

AÑO DE 1875 A 1876.

## PROVINCIA DE MADRID.

## FALLIDOS.

## TERRITORIAL.

RELACION de los contribuyentes de dicho impuesto cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos de esta provincia y Comision especial de evaluacion de la capital, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto, y que aprobados por el Sr. Jefe económico existen en esta Administracion.

Número de órden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Año.	CUOTAS. Pesetas céntimos.	CAUSAS QUE LA MOTIVARON.
31	Don Francisco Batres.	Pinto.	1870-71	14'32	Por haber cesado en la colonia.
43	D. Juan Angel Cabello.	Idem.	Idem.	57'80	Por idem id.
160	D. Gervasio Moreno.	Idem.	Idem.	9'20	Por hallarse duplicada.
265	Doña Gabina Alarnés.	Idem.	Idem.	1'60	Por haber cesado en la colonia.
282	D. Matías Avila Lepón.	Idem.	Idem.	4'72	Por idem id.
303	D. Ignacio Butragueño.	Idem.	Idem.	3'20	Por idem id.
356	Doña Gabina Escribano.	Idem.	Idem.	4'28	Por idem id.
438	D. Isidoro Lopez.	Idem.	Idem.	7'68	Por idem id.
445	D. Victoriano Maroto.	Idem.	Idem.	2'72	Por hallarse duplicada.
551	D. Eugenio Vallejo.	Idem.	Idem.	25'32	Por haber cesado en la colonia.
70	D. Julian Mesonero.	Braojos.	Idem.	4'08	Por venta de sus bienes al Estado.
9	D. Manuel Blanco Martin.	Bustarviejo.	Idem.	96	Por cesar en la ganadería.
25	Doña María Fuente Pascual.	Idem.	Idem.	96	Por idem id.
235	D. Manuel Martin Pascual.	Idem.	Idem.	1'72	Por idem id.
433	D. Tomás Santos.	Idem.	Idem.	7'60	Por idem id.
81	D. Pedro Solascasas.	Gascones.	Idem.	19	Por haber fallecido y no dejar bienes.
166	D. Simon Vargas.	Lozoya del Valle.	Idem.	1'68	Por muerte de su caballería.
33	D. Manuel Durán.	Navarredonda.	Idem.	21'24	Por venta de un linar al Estado.
35	Herederos de Teresa Estéban.	Idem.	Idem.	22'80	Por estar duplicada con su esposo.
125	D. Manuel Cruz.	Idem.	Idem.	4'76	Por un huerto que se incautó el Estado.
179	D. Aniceto Mauricio.	Idem.	Idem.	15'04	Por adjudicarse al Estado sus fincas.
22	Doña Estéfana y Doña María Alonso.	Vicálvaro.	Idem.	41	Por venta de su finca.
56	D. Rafael Fría.	Idem.	Idem.	6'46	Por haber cesado en la colonia.
104	Doña Isabel Martin Velasco.	Idem.	Idem.	3'57	Por venta de su finca.
124	D. José Galeote.	Idem.	Idem.	1'78	Por venta de su ganado lanar.
318	D. Juan Manuel Sanz.	Idem.	Idem.	71	Por idem id.
153	D. Gorgonio Serrano.	Valdemoro.	Idem.	7'20	Por haber cesado en la colonia.
204	D. Francisco Barranco.	Idem.	Idem.	2'24	Por muerte de su caballería.
18	D. Antonio García Mayor.	Navalcarnero.	Idem.	6'96	Por haber vendido el ganado lanar.
95	Doña Beatriz Osorio.	Idem.	Idem.	73'52	Por incautarse el Estado de sus fincas.
195	Doña Eustaquia García Perales.	Idem.	Idem.	3'16	Por estar duplicada.
304	D. Ignacio Arribas Ogiara.	Idem.	Idem.	1'92	Por haber vendido los bienes.
389	D. José Sevillano Gonzalez.	Idem.	Idem.	12'40	Por haber vendido las ovejas.
406	Doña Juliana Molina.	Idem.	Idem.	26'60	Por estar duplicada.
448	D. Martin Rodriguez Jimenez.	Idem.	Idem.	22'80	Por idem id.
510	D. Manuel Diaz Pablos.	Idem.	Idem.	2'12	Por idem id.
669	D. Petronilo Expósito.	Idem.	Idem.	2'84	Por carecer de bienes.
981	D. Eustaquio García Gonzalez.	Idem.	Idem.	42'88	Por estar duplicada.
987	D. Felipe Bermejo García.	Idem.	Idem.	71	Por idem id.
551	D. Antonio Ricote.	Villaviciosa de Odon.	Idem.	9'45	Por haber dejado la colonia.
552	D. Antonio Ricote Chocano.	Idem.	Idem.	16'40	Por idem id.
22	D. Julian Aguado.	Ciempozuelos.	Idem.	7'12	Por carecer de bienes.
446	D. Francisco Subirat.	Idem.	Idem.	7'14	Por estar duplicada.
103	D. Celedonio Fernandez.	Serranillos.	Idem.	16'64	Por idem id.
110	Doña Dolores Fernandez.	Idem.	Idem.	3'56	Por idem id.
123	D. Cipriano García.	Idem.	Idem.	4'28	Por idem id.
125	D. Quintin Guzman.	Idem.	Idem.	7'32	Por idem id.
129	Doña Petra Garrido.	Idem.	Idem.	5'12	Por idem id.
142	Herederos de Doña María Nieves.	Idem.	Idem.	3'32	Por idem id.
150	D. Benigno Pinillos.	Idem.	Idem.	6'88	Por idem id.
166	Doña Benigna Serrano.	Idem.	Idem.	4'76	Por idem id.
218	D. Paulino Perdiguero.	Guadalix.	1871-72.	13'52	Por haber fallecido y pagarlo sus herederos.
329	D. Antonio Perea.	Miraflores de la Sierra.	Idem.	3'92	Por haber vendido el ganado cabrío.
385	D. Segundo Ramirez Menor.	Idem.	Idem.	3'56	Por idem id.
41	D. Dionisio Contreras.	Colmenar de Oreja.	Idem.	6'28	Por haber vendido sus fincas.
54	D. Faustino Fernandez.	Idem.	Idem.	8'56	Por idem id.
198	D. Vicente Heras.	Idem.	Idem.	19'96	Por idem id.
122	D. Francisco Castillo.	Valdelaguna.	Idem.	72	Por estar duplicada.
167	Doña María Gaitan Saez.	Idem.	Idem.	72	Por idem id.
201	D. Gabriel Lopez.	Idem.	Idem.	5'04	Por idem id.
270	D. Genaro de Becas.	Idem.	Idem.	8'12	Por idem id.
333	D. Natalio Chacon.	Extremera.	Idem.	95	Por muerte de su caballería.
366	D. Raimundo Sanchez.	Idem.	Idem.	2'85	Por ruina de su finca.
461	D. Angel Sanchez Bautista.	Idem.	Idem.	1'33	Por abandono de colonia.
501	D. Guillermo Pabon.	Idem.	Idem.	3'42	Por idem id.
522	D. Juan Antonio Castejon.	Idem.	Idem.	3'42	Por idem id.
633	D. Antero Martinez.	Idem.	Idem.	17'10	Por idem id.
197	Herederos de D. Pelayo Sanz.	Mejorada del Campo.	Idem.	171'96	Por estar duplicada.
152	D. Gorgonio Serrano.	Valdemoro.	Idem.	7'20	Por haber dejado la colonia.
189	D. Mariano Avila.	Idem.	Idem.	1'12	Por una caballería que se le murió.
239	D. Leandro Carrero.	Idem.	Idem.	84	Por idem id.
240	D. Mariano Carrero.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
241	D. Antonio Carrero.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
256	Doña Eulogia Escobar.	Idem.	Idem.	84	Por idem id.
257	D. Saturnino Escobar.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
258	D. Eusebio España.	Idem.	Idem.	1'16	Por idem id.
297	D. José García Andrés.	Idem.	Idem.	84	Por idem id.
298	D. Natalio García.	Idem.	Idem.	84	Por idem id.
353	D. Faustino Losa.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
446	D. Juan Felipe Pinto.	Idem.	Idem.	84	Por idem id.
447	D. Juan Pariente.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
450	D. Pedro Perez Cuesta.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
505	D. Felipe Toledo.	Idem.	Idem.	1'12	Por idem id.
10	Doña Petra Bedia.	Canencia.	Idem.	15'80	Por estar duplicada.
174	Herederos de Pablo Peña.	Ciempozuelos.	Idem.	4'28	Por idem id.

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Año.	CUOTAS. Pesetas céntimos.	CAUSAS QUE LA MOTIVARON.
448	D. Francisco Subirat.	Ciempozuelos.	1871-72.	9'52	Por haber vendido sus fincas.
113	Herederos de Gabriel Aguado.	Idem.	Idem.	13'74	Por estar duplicada.
130	Idem de Félix García.	Idem.	Idem.	2'14	Por idem id.
333	D. Isidoro Sanchez.	Idem.	Idem.	2'13	Por idem id.
388	Herederos de Fernando Alonso.	Idem.	Idem.	17'82	Por idem id.
42	D. Antonio Serrin.	Fuencarral.	Idem.	4'04	Por incautarse la Hacienda de sus bienes.
262	D. Benito Gomez.	Idem.	Idem.	6'16	Por idem id.
518	Doña Ana Soto.	Idem.	Idem.	7'56	Por idem id.
90	D. Apolinar de la Morena.	Lozoya del Valle.	Idem.	4'88	Por haber vendido el ganado lanar.
176	D. Simon Vargas.	Idem.	Idem.	1'64	Por muerte de una caballería.
112	Doña Dolores Gomez.	Serranillos.	Idem.	3'56	Por estar duplicada.
128	D. Cipriano Garcia.	Idem.	Idem.	4'48	Por idem id.
134	Doña Petra Garrido.	Idem.	Idem.	5'12	Por idem id.
145	D. Dionisio Martin.	Idem.	Idem.	12'84	Por idem id.
150	Herederos de Doña Nieves Gomez.	Idem.	Idem.	3'32	Por idem id.
158	D. Benigno Pinillos.	Serranillos.	Idem.	6'88	Por idem id.
175	Doña Benigna Serrano.	Idem.	Idem.	4'76	Por idem id.
105	D. Celedonio Fernandez.	Idem.	Idem.	16'64	Por idem id.
259	Doña Gabina Alarnés.	Pinto.	Idem.	1'60	Por haber cesado en la colonia.
277	D. Matías Avilés Lepón.	Idem.	Idem.	4'68	Por idem id.
336	D. Pedro Fernandez.	Idem.	Idem.	1'68	Por estar duplicada.
552	D. Eugenio Vallejo.	Idem.	Idem.	25'32	Por haber cesado en la colonia.
49	Doña Josefa Gonzalez.	Braojos.	1872-73	2'78	Por haberse arruinado su finca.
66	D. Julian Mesonero.	Idem.	Idem.	4'24	Por venta de la finca para pago de contribuciones.
261	D. Agustin Rejon.	Leganés.	Idem.	209'62	Por venta de sus fincas.
327	D. Antonio Perea.	Miraflores.	Idem.	4'32	Por haber vendido su ganado cabrío.
384	D. Segundo Ramirez Menor.	Idem.	Idem.	3'91	Por idem id.
31	D. Manuel Durán.	Navarredonda.	Idem.	1'59	Por haberse adjudicado su finca al Estado.
110	D. Manuel Cruz.	Idem.	Idem.	5'26	Por idem id.
117	Doña Matea Garcia.	Idem.	Idem.	3'67	Por idem id.
197	Doña Maria Sanz.	Idem.	Idem.	9'96	Por idem id.
28	Herederos de Pablo Jimenez.	Titulcia.	Idem.	3'14	Por ruina de la finca.
31	Idem de Andrés Luengo.	Idem.	Idem.	3'14	Por idem id.
98	D. Víctor Quijorro.	Idem.	Idem.	8'40	Por estar duplicada.
169	D. Nicolás Orozco.	Parla.	Idem.	23'04	Por idem id.
198	D. José Regulez.	Idem.	Idem.	15'74	Por haber dejado la colonia.
216	Herederos de Pedro de la Solana.	Idem.	Idem.	38'81	Por haberse adjudicado sus fincas al Estado.
230	Idem de Plácida Sacristan.	Idem.	Idem.	42	Por carecer de toda clase de bienes.
18	D. Antonio Garcia Mayor.	Navalcarnero.	Idem.	15'79	Por haber vendido su ganado.
75	D. Lorenzo Diaz.	Chapinería.	Idem.	72	Por idem id.
140	D. Julian Lopez.	Idem.	Idem.	17'86	Por haber cesado en la colonia.
72	D. Gaspar Quintas.	Colmenar del Arroyo.	Idem.	6'95	Por estar duplicada.
96	D. Calixto Dominguez.	Idem.	Idem.	10'36	Por idem id.
125	Doña Serapia Marina.	Idem.	Idem.	13'29	Por idem id.
235	D. Crisanto Martin.	Idem.	Idem.	5	Por idem id.
196	D. Manuel Martin Morena.	El Molar.	Idem.	75'60	Por haber fallecido y pagarla los herederos.
101	D. Antolin Adeva.	Villamanta.	Idem.	1'02	Por haber cesado en la colonia.
221	D. Manuel Lopez Dominguez.	Idem.	Idem.	4'20	Por idem id.
276	D. Eugenio Moreno.	Idem.	Idem.	2'08	Por idem id.
281	D. Policarpo Moreno.	Idem.	Idem.	12'07	Por idem id.
306	D. Rafael Perez.	Idem.	Idem.	8'40	Por idem id.
354	D. Luis Serrano.	Idem.	Idem.	1'06	Por idem id.
361	D. Fernando Serrano.	Idem.	Idem.	1'02	Por idem id.
366	D. Bernardo Sanchez.	Idem.	Idem.	3'14	Por idem id.
377	D. Antonio Zamorano.	Idem.	Idem.	3'67	Por idem id.
9	D. Antonio Sanz.	Aranjuez.	Idem.	14'19	Por estar duplicada.
25	D. Antonio Sanchez.	Idem.	Idem.	296'34	Por incautarse de sus fincas el Estado.
32	Doña Basilia Mena.	Idem.	Idem.	3'18	Por estar duplicada.
186	D. José Gomez.	Idem.	Idem.	18'92	Por idem id.
237	D. Marcos Ortega.	Idem.	Idem.	233'20	Por idem id.
397	D. José de las Heras.	Idem.	Idem.	85	Por idem id.
403	D. Julian Caveró.	Idem.	Idem.	94'60	Por carecer de bienes.
433	D. Pablo Lujan.	Idem.	Idem.	63	Por estar duplicada.
90	D. Apolinar de la Morena.	Lozoya del Valle.	Idem.	5'44	Por haber vendido el ganado lanar.
276	D. Simon Vargas.	Idem.	Idem.	1'85	Por muerte de su caballería.
102	Doña Beatriz Osorio.	Navalcarnero.	Idem.	81'26	Por incautarse de sus bienes el Estado.
111	D. Cándido Fernandez.	Idem.	Idem.	5'79	Por estar duplicada.
121	D. Cipriano Martin.	Idem.	Idem.	40'15	Por incautarse de sus bienes el Estado.
205	Doña Eustaquia Garcia Perales.	Idem.	Idem.	3'53	Por estar duplicada.
318	D. Ignacio Arribas Ogeana.	Idem.	Idem.	2'12	Por haber vendido su ganado lanar.
361	D. Juan Rodriguez Sanchez.	Idem.	Idem.	150'58	Por estar duplicada.
370	D. José Colomo Navarro.	Idem.	Idem.	51'19	Por haber vendido su ganado lanar.
404	D. José Sevillano Gonzalez.	Idem.	Idem.	13'61	Por idem id.
419	Doña Juliana Molina.	Idem.	Idem.	29'40	Por estar duplicada.
524	D. Manuel Diaz Pablos.	Idem.	Idem.	2'34	Por idem id.
542	D. Manuel Perez Benito.	Idem.	Idem.	5'26	Por idem id.
622	D. Pedro Serrano Arribas.	Idem.	Idem.	21	Por idem id.
768	D. Santos Cándido Gonzalez.	Idem.	Idem.	25'20	Por carecer de bienes.
983	Doña Nicolasa Ramirez.	Idem.	Idem.	56'46	Por estar duplicada.
984	Doña Nicolasa Fernandez.	Idem.	Idem.	32'67	Por idem id.
1.024	D. Casimiro Lucas.	Idem.	Idem.	5'79	Por idem id.
310	D. Antonio Sanchez.	Aranjuez.	1873-74	338	Por haberse incautado de sus fincas el Estado.
<i>Total.</i>				3.256'41	

Importan las cuotas declaradas fallidas tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas y cuarenta y un céntimos.—Madrid 28 de Abril de 1876.—Agustin Genon.

D. Antolin Montes, Juez municipal de esta villa ó distrito.

En virtud de cuanto dispone la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los vecinos y terratenientes de esta

villa que no pagaron sus cuotas de la contribucion territorial del año económico de 1874 á 75, se sigue el de tercer grado, habiéndose hecho los embargos correspondientes á los bienes inmuebles que por este edicto se anuncian á pública subasta, con expresion de los dueños, su clase, cabida, situacion, linderos y pre-

cios de los tasas que resultan de la capitalizacion.

El remate tendrá lugar á los 20 dias, ó sea en la mañana del 19 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez, en la casa-audiencia del Juzgado de mi cargo, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de los tasas.

Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas ántes de cerrarse el remate, pero despues quedará la venta irrevocable.

En su consecuencia se convocan licitadores á las fincas rústicas y urbanas siguientes:

Número 1 de orden. Sebastian Amor.—

Tierra en el Chaparral, de una fanega; no constan linderos; capitalizada en 568 pesetas 33 céntimos.

Núm. 5. Gregorio Armendariz.—Tierra en Bolaños, de siete fanegas, tres de primera y cuatro de segunda; linda camino de la Fuente; capitalizada en 3.333 pesetas.

Núm. 6. Mariano Armendariz.—Una quinta parte de casa en Fuente Fresno, sita en la plaza pública del mismo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 23. Miguel del Campo.—Tierra lina en el camino del Medio, de tres fanegas y seis celemines de tercera; linda con la Cañada; capitalizada en 991 pesetas 66 céntimos.

Núm. 33. Manuel Diaz.—Una tierra lina en las Cárcavas, de una fanega y seis celemines de tercera; linda M. Celestino Estéban, y N. Hilario Sanz; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 38. Inocencia Estéban.—Tierra lina en las Cárcavas, de una fanega y seis celemines de tercera; linda M. Pedro Lopez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 43. Jacinto Estéban.—Figura con cinco cabras; capitalizadas en 125 pesetas.

Núm. 60. Estéban Galan.—Casa calle de las Ontanillas, núm. 6; linda con Lope de Márcos; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 74. José García de García.—Tierra lina en las Puertas de la Dehesa, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Manuel Diaz; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 81. Francisco Gomez.—Tierra lina en las Cárcavas, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Lorenzo Colmenar; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 84. Dionisio Gonzalez.—Tierra lina en las Cárcavas, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Martín Gomez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 97. Herederos de Julian Martín.—Casa calle de las Fuentes, número 12; linda Manuel Diaz; capitalizada en 531 pesetas 25 céntimos.

Núm. 103. Herederos de Fernando Fernandez.—Tierra lina en Valcanejero, una fanega y seis celemines de tercera; linda con otros linares; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 107. Herederos de Julian Estéban.—Casa calle Alta del Socorro, número 7; linda Mariano Avila; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 111. Benito Hernandez.—Tierra en Fuente Rodrigo, de dos fanegas de tercera; linda Miguel Sanz; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 117. Jose Hernandez Jimenez.—Viña en Valseco, de tres celemines de tercera; linda José Rubio; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 120. Francisco Izquiedo.—Viña en la Robliza, de tres fanegas de tercera; linda Natalia García; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 125. Tomasa Lopez.—Tierra en el Burrillo, de tres fanegas de primera; linda Manuel Padin; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 127. Manuela Lopez.—Casa calle de Bilbao, núm. 58; linda José Mendez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 128. Pedro Lopez.—Tierra en los Almendrillos, de ocho fanegas de segunda; linda Pío Olivares; capitalizada en 3.066 pesetas.

Núm. 129. Felipe Lopez.—Viña en los Quiñones, de una fanega de primera;

linda Francisco Cabrero; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 149. Ildefonso Martin.—Viña en la Robliza, de una fanega de primera; linda Valentina Dapanela; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 153. Antonia Mateo.—Casa calle de Bilbao, núm. 34; linda Carlos Lozano; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 161. Gabriel Mateo.—Tierra lina en Valcanejero, de dos fanegas de tercera; linda Francisco Gomez; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 162. Memorias de la iglesia de Fuente Fresno.—Tierra en la Arroyada, de cinco fanegas; no constan linderos; capitalizada en 1.916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 164. Natalia Menoyo.—Tierra en Valdelasfuentes, de dos fanegas y seis celemines de segunda; linda Silvestre García; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 185. Felipe de Navacerrada.—Tierra camino del Monte, de tres fanegas y seis celemines de tercera; linda Saliente Modesto Frutos; Mediodía camino del Monte; Poniente camino, y Norte Don Manuel Jimenez; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 193. Pedro Navacerrada García.—Tierra en Valdelasfuentes, de dos fanegas y seis celemines de tercera; linda Alejo Olivares; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 196. Juana Navacerrada García.—Una bodega calle de San Roque, número 10; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 202. Manuel Navacerrada Olivares.—Tierra en la Encina del Aguila, de segunda; linda Manuel Montes; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 208. Máximo Olivares.—Tierra lina en Valcanejero, de una fanega seis celemines; no constan linderos; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 209. Margarita Oria.—Una suerte de tierra vereda de lo Cortado, de seis fanegas de segunda; linda Francisco Cabrero; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 210. Manuel Padin.—Tierra en el Burrillo, de cinco fanegas de primera; linda con Tomasa Lopez; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 211. Hilario Padin.—Figura con 53 obojas; capitalizadas en 3.091 pesetas 66 céntimos.

Núm. 212. Manuel Pancorbo.—Tierra en la vereda de la Calera, linda con Pedro Lopez, de cuatro fanegas de tercera; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 226. Pedro Rivero.—Tierra lina en las Cárcavas, linda a la Cañada, de una fanega seis celemines de tercera; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 243. Hilario Sanz.—Viña lina en Valcanejero, de una fanega seis celemines de segunda; linda Martín Gomez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 258. Vicente Ureta.—Tierra lina en las Cárcavas, de una fanega seis celemines de segunda; linda Manuel Sanz; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 294. José Alcalá.—Tierra en Valcolmillo, de tres fanegas y seis celemines de tercera; no constan linderos; capitalizada en 991 pesetas 66 céntimos.

Núm. 297. Balbino Alonso.—Viña en los Quiñones, de dos fanegas de tercera; linda Modesto Frutos; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 307. Vicente Berganza.—Tierra de una fanega y ocho celemines de primera entre Caz y Soto; no constan linderos; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 310. Antonio Baena Gomez.—Tierra en el Caz, de una fanega y seis celemines; linda camino de Barajas; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 320. Marcelino Berganza.—Viña en el Llano del Barco, de tres fanegas y seis celemines de segunda; linda Dionisio Gomez; capitalizada en 3.241 pesetas 66 céntimos.

Núm. 327. Ildefonso Cadenas.—Tierra en la Robliza, de seis fanegas; linda Antonio Frutos; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 328. Miguel Cadenas.—Viña en el Juncal, de nueve celemines de primera; linda Luis Aguado; capitalizada en 837 pesetas.

Núm. 329. Antonio Cachoz.—Viña en la vereda de la Calera, de dos fanegas de segunda; linda Francisco Izquierdo; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 331. Lino de Castro.—Viña en Tierras Viejas, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Antolin Colmenar; capitalizada en 1.275 pesetas.

Núm. 352. Alfonso García (Chato).—Viña en arroyo de Viñuelas, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Pedro de Lara; capitalizada en 1.275 pesetas.

Núm. 355. Silvestre García.—Viña en Tierras Viejas; de una fanega cuatro celemines; linda Modesto Frutos; capitalizada en 616 pesetas 66 céntimos.

Núm. 356. Dámaso García.—Tierra en el Llano del Barco, de dos fanegas seis celemines de segunda; no constan linderos; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 359. Vicente García.—Viña en Tierras Viejas, de una fanega de tercera; linda Pedro Gonzalez; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 361. Vicente García Rodriguez.—Viña en Tierras Viejas, de dos fanegas de tercera; linda Claudio Gomez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 372. Manuel Gutierrez.—Tierra en el Burrillo, nueve celemines de primera; no constan linderos; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 375. Roman Hernan.—Viña en el Burrillo, de una fanega de tercera; linda Tiburcia Tendero; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 419. Francisco Martín Gonzalez.—Tierra en la Arroyada, de una fanega de primera; no constan linderos; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 425. Alvaro Mendez.—Tierra en los Abadejos, de una fanega de segunda; no constan linderos; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 427. Menores de Luis Armendariz.—Tierra en la Huelga, de tres fanegas de segunda; linda con Juan Ortiz; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 438. Juan Manuel Ortiz.—Tierra en el Pilar de Arriba, de ocho fanegas de segunda; linda Marceliano Ocio; capitalizada en 3.066 pesetas.

Núm. 442. Ruperto Pancorbo.—Tierra en los Alamillos, de tres fanegas de tercera; linda Felipe Navacerrada; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 444. José Perdiguero García.—Tierra camino de la Robliza, de una fanega de tercera; linda con el camino; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Idem viña de nueve celemines en Majuelos Nuevos; linda Antolin Montes; capitalizada en 636 pesetas.

Núm. 445. Manuel Porrote.—Viña en el Llano del Barco, de dos fanegas de

primera; linda con el rio Jarama; capitalizada en 2.233 pesetas.

Núm. 446. Higinio Perdiguero.—Tierra en las Traviesas, de cinco fanegas de tercera; linda Manuel Jimenez; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 448. Luis Perdiguero.—Tierra pastos en Dos Casas, de seis celemines; linda con el rio Jarama; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 464. Claudio Sanchez.—Casa calle de Bilbao, núm. 18; linda Agustín Navacerrada; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 466. Gregorio Sanz Rubio.—Viña en el Llano del Barco, de una fanega de primera; linda Don Lucas Udaeta; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 467. Gumersindo Sanz Rubio.—Tierra en el Cerdal, de dos fanegas de tercera; linda D. Juan Sarmiento; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 414. Tiburcio Tendero.—Una tierra en el Rosal, de dos fanegas de tercera; linda con D. Diego Lopez; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 477. Angel María Terradillos.—Tierra en Valdelasfuentes, de cinco fanegas de segunda; linda camino de Colmenar; capitalizada en 1.916 pesetas.

Núm. 479. Testamentaria de Antonio de Lara.—Viña en el Arroyo de Viñuelas, de dos fanegas y seis celemines de segunda; linda Pío Olivares; capitalizada en 2.125 pesetas.

En cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se convocan licitadores, y se cita á los interesados si gustan presenciarla.

San Sebastian de los Reyes á 30 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Antolin Montes.—El Comisionado, Francisco Gonzalez.

D. Juan de la Cruz García, Recaudador y comisionado de la jurisdicción municipal de Guadalix de la Sierra.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 18 de Abril del año corriente, se ha acordado que se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que se hallan adeudando la contribución territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en la casa Ayuntamiento el día 20 de Mayo corriente, de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado, son las que aparecen á continuación:

Número 7 de órden. Juan Arribas.—Una tierra en la Rotura; linda con otra de Estéban Blazquez y Tomás Peñas; capitalizada en 3.800 pesetas.

Núm. 20. Fructuoso Blasco.—Una viña en Majalgar; linda con otra de Quintin Blazquez y Nicolás Rubio; capitalizada en 1.533 pesetas.

Núm. 48. José Candelas.—Una casa en la calle de la Carnicería; linda con otra de Juan Cándido Revilla y dicha calle; capitalizada en 5.250 pesetas.

Núm. 59. Pedro Candelas.—Un huerto en la calle del Ejido; linda con la casa de Fructuoso Blasco y dicha calle; capitalizado en 666 pesetas.

Núm. 63. Pedro Frutos.—Una tierra en Vallencoso; linda con otra de Hermenegildo Anguas y Juan Elías García; capitalizada en 2.766 pesetas.

Núm. 68. Tomás Frutos.—Una tierra en la Berrocosa; linda con otra de Antonio Gil y Ramon Pascual Sanz; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 69. Santiago Fernandez.—Una casa en la calle de Carretas, núm. 29: linda con otra de Josefa Ramirez y dicha calle; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 79. Juan Garcia Anguas.—Una viña en Majalgar: linda con otra de Mariano Peñas y Romualdo Peñas; capitalizada en 733 pesetas.

Núm. 85. Estéban Gil.—Una casa en la calle de la Carnicería, núm. 28: linda con otra de Inocencio Lopez y dicha calle; capitalizada en 3.375 pesetas.

Núm. 96. Antonio Gil.—Mitad de una casa en la calle de la Carnicería: linda con otra de Eugenio Serrano y Tomasa Lopez; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 143. Pedro Gil.—Una tierra en la Fuente del Espinar: linda con otra de Eusebio Blazquez y con la Caleriza; capitalizada en 1.900 pesetas.

Núm. 147. Antonio Hernan Garcia.—Una suerte en el arroyo de Saelices: linda con otra de Benito Martin y con el camino; capitalizada en 2.766 pesetas.

Núm. 174. Segundo Martin.—Una casa en la calle de Carretas, núm. 10: linda con otra de los herederos de Julian Anguas y con la plazuela; capitalizada en 2.475 pesetas.

Núm. 182. Calixto Márquez.—Una parte de casa en la calle de Carretas, número 30: linda con huerta de Casto Blazquez y Atanasio Rodriguez; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 186. Pedro Márquez.—Un linar en la Eras de Arriba: linda con otro de Tomás Peñas y Bernardo Gil; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 187. Alejandro Márquez.—Una parte de linar en Robledo: linda con otro de Calixto Márquez y con tierra de la Iglesia; capitalizada en 1.033 pesetas.

Núm. 188. Viuda de Zoilo Martin.—Una casa en la calle de Carretas, número 50: linda con otra de Julian Gonzalez y dicha calle; capitalizada en 1.725 pesetas.

Núm. 225. María Rodriguez.—Una tierra en la Dehesilla: linda con otra de Ramon Pascual Sanz y Zoilo Martin; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 227. Francisco Revilla.—Una casa en la calle del Pozo: linda con otra de Antonio Frutos y dicha calle; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 256. Valentin Serrano.—Una tierra en el Lanchar: linda con otra de José Ballesteros y Juan Bertolez; capitalizada en 2.300 pesetas.

Núm. 260. Pedro Serrano.—Una tierra en el arroyo Saelices: linda con otra de Francisco Gil y Florentino Lastra; capitalizada en 3.800 pesetas.

Núm. 265. Baltasar Serrano.—Una tierra en el arroyo Saelices: linda con otra de Francisco Gil y dicho arroyo; capitalizada en 2.400 pesetas.

Núm. 271. Lorenza Sandoval.—Una casa en la calle de Carretas, núm. 24: linda con otra de Josefa Ramirez y dicha calle; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 282. Manuel Areta.—Una tierra en la Calleja: linda con otra de Simona Gamo y herederos de Francisco Lopez; capitalizada en 2.286 pesetas.

Núm. 283. Ezequiel Asenjo.—Una tierra en el Cerro: linda con otra de Benito Asenjo y el Montecillo; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 285. Julian Albarran.—Una viña en la Fuente del Pez: linda con otra de Julian Estéban y Julian Hernan; capitalizada en 1.533 pesetas.

Núm. 286. Antonia Altozano.—Una

suerte de majuelo en la Fuente del Pez: linda con Luis Altozano y Vicente Gonzalez; capitalizada en 1.533 pesetas.

Núm. 292. Bonifacio Crespo.—Una tierra en el Vallejon: linda con otra de Francisco Gil y término de Venturada; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 297. Julian Estéban.—Una viña en la Fuente del Pez: linda con otra de Francisco Rivero y Julian Albarran; capitalizada en 3.100 pesetas.

Núm. 308. Manuel Gonzalez Romero.—Un cercado en los Corrales Viejos: linda con otro de Manuel Madrid y Remigio Madrid; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 309. Josefa Gonzalez Romero.—Un pedazo de tierra en el Endrinal: linda con José Ramirez y con tierra de la Villa; capitalizada en 1.466 pesetas.

Núm. 314. Marcos Garcia Alonso.—Una tierra en el Montecillo, linda con otra de Ignacio Gil y Andrés de la Fuente; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 315. Manuel Vicente Garcia.—Una tierra en el Montecillo: linda con otra de Ignacio Gil y Andrés de la Fuente; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 317. Alejandro Garcia.—Una tierra en las Radas: linda con otra de Luisa Marin y Rafael Garcia; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 326. Florentino Gonzalez.—Una tierra en el Reguero de la Mojonera: linda con otra de Juan Gonzalez y con el término de Pedrezuela; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 327. Juan Gonzalez Martin.—Una tierra en los huecos de la Mojonera: linda con otra de Atanasio Villegas y Florentino Gonzalez; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 335. Luciano Gonzalez Rivera.—Un pedazo de tierra en los Majuelos Nuevos: linda con Leon Gonzalez; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 337. Leandro Hernanz.—Una tierra en Arbalá: linda con otra de Pedro Hernanz Garcia y Bernardo Gil; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 341. Bonifacio Hernan Perales.—Una parte de majuelo en la Fuente del Pez: linda con Gabina y María Pareda Robledo y con el arroyo; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 342. Felipe Chinchon.—Una tierra en la Pandilla: linda con Florentino Gomez y con el término de Pedrezuela; capitalizada en 933 pesetas.

Núm. 358. Luisa Marin.—Una tierra en Vallencoso: linda con otra de Nicolás Rubio y Estéban Gil; capitalizada en 1.900 pesetas.

Núm. 363. Manuel Madrid Nogales.—Mitad de una tierra en Hoyo Redondo: linda con otra de su padre; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 368. Martin de Martin.—Una tierra en la Ras: linda con Sandalio Alonso y la cerca de la Pandilla; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 369. Rafaela Osete.—Un majuelo en la Fuente del Pez: linda con otra de Mateo Garcia y término de Miraflores; capitalizada en 666 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que a los deudores, los cuales pueden satisfacer sus cuotas, costas y recargos antes de verificarse dicho acto, arreglándose las posturas a lo que dispone el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Guadalix de la Sierra a 1.º de Mayo

de 1876.—El Juez municipal, Miguel Gonzales Peñas.—El Comisionado, Juan Garcia.

## Administracion Central.

### Universidad Central.

#### Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben verificarse en Ciudad-Real los ejercicios de oposicion en el próximo mes de Junio, para proveerse por resultado de los mismos todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes a dicha provincia, que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y aquellas que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, tres dias antes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Los ejercicios se verificarán en la referida capital, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal, que se constituirá y funcionará con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por el decreto de Julio de 29 de 1874, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan:

#### PROVINCIA DE MADRID.

##### Escuelas de niños.

Las de Moraleja de Enmedio y Villamanta, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Collado Mediano, con el de 547'50.

La de Húmera, con el de 250.

#### PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

##### Escuelas de niños.

La de Almadenejos y la sustitucion temporal de Villamayor de Calatrava, dotadas con el sueldo de 825 pesetas cada una.

La plaza de Auxiliar de la Escuela del Hospicio de Ciudad-Real, con el de 700.

La de igual clase de Piedrabuena, con el de 200.

##### Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la de Piedrabuena, con el de 125 pesetas.

#### PROVINCIA DE CUENCA.

##### Escuelas de niños.

La sustitucion temporal de la Montegudo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La Escuela de Arrancacepas, con el de 437'50.

La sustitucion de la de Olivares, con el de 412'50.

Las Escuelas de Cubillo, Valhermoso y Villarta, Arcos-Sierra, con el de 375.

Las de Fuenteexcusa, Pajaroncillo y Sacedoncillo y Noheda (con la condicion de tener escuela por la mañana en Noheda y por la tarde en Sacedoncillo), con el de 312'50.

Las de Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Claros, Fuentes-Buenas, Huérquina, Yemeda, Laguna-Seca, Pajaron, Santa María del Val, Graja de Campalvo y Rivatajadilla, con el de 250.

##### Escuela de niñas.

La de Mazarulleque, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Escuelas de niños.

La de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La de Valverde, con el de 500.

La de Angon, con el de 415.

La de Hortezueta de Ocen, con el de 290.

La de Tordelpalo, con el de 160.

La de Miñosa, con el de 128'75.

La de Novella, con el de 118'75.

La de Barbolla, con el de 77'50.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### Escuelas de niños.

La de Mota de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas.

Las de Remondo, Pradales, Santovenia y Velilla (anejo de Pedraza), con el de 275.

La de Mata de Quintanar, con el de 187'50.

Las de Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentidueña, con el de 150.

La de Burgomillodo, con el de 100.

##### Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas.

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

##### Escuela de niños.

La de Erustes, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas.

Además del sueldo que a cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley; para las elementales completas cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en

las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotación no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutan; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieran obtenido sus plazas por oposición podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Las épocas en que se verifican las oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito son: las de Madrid en Mayo y Noviembre; las de Ciudad-Real en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN*, para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—El secretario general, José de Isasa.

#### Sétimo tercio de la Guardia civil.

##### Comandancia de Teruel.

Debiendo adjudicarse la contrata de monturas para la caballería de esta Comandancia por el término de un año, se ha acordado verificar la oportuna subasta bajo los precios que se marcan en la relación que acompaña al pliego de condiciones que desde el día 10 del actual se hallará de manifiesto en las oficinas del Detall de las Comandancias de Guardia civil de Madrid, Zaragoza, Valencia y Teruel.

El remate será simultáneo, y se verificará á las diez de la mañana del día 1.º de Junio próximo, en la oficina de la Guardia civil de Teruel, sita en el local del Seminario, ante el Sr. Coronel Teniente Coronel Don José Alvisua y Búrgos y Junta de señores Jefes y Oficiales nombrados al efecto.

Las proposiciones que se presenten se harán en pliegos cerrados dirigidos á esta Comandancia, con sujeción al modelo inserto á continuación, y acompañando los efectos que como tipo deben presentar los licitadores.

Teruel 1.º de Mayo de 1876.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, José de Alvisua y Búrgos.

##### Modelo de proposición

Proposición que presenta el vecino de..... D. F. de T., para la subasta de monturas á la caballería de la Guardia civil de la Comandancia de Teruel, hasta fin de..... de 1877, enterado del pliego de condiciones puesto de manifiesto por dicha Comandancia, bajo los precios siguientes y con sujeción á los tipos que se presentan.

Efectos. Peset. Cént.

Casco de silla mixta dragona con basto croto.....	
Par de bolsas.....	
Almohadilla de grupa.....	
Cabezada de pesebre.....	
Brida de cuero negro.....	
Baticola de id.....	
Portamosqueton.....	
Petral.....	
Par de acciones de estribo.....	
Morral de pienso.....	
Portacarabina.....	
Funda de capote.....	
Saco de cebada.....	
Seis correas de grupa y atacapa.....	
Cinchas.....	

Efectos. Peset. Cént.	
Malata de cuero.....	
Roza-riendas.....	
Roza-carabina.....	
Bruza.....	
Almohaza.....	
Ronzal.....	
Cabezon de serreta.....	
Cinchuelo.....	
Bocado.....	
Estribos.....	
Manta guarnecida.....	

##### Galas para el caballo.

Mantilla de paño azul.....	
Funda de maleta.....	
Cubre capote.....	

### Providencias Judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano actuario D. Jorge Reboles, se anuncia por primera vez el fallecimiento al parecer intestado de Doña María de la Purificación de Picavea y Vega, ocurrido el día 13 de Octubre próximo pasado en esta corte, de donde era vecina y natural, hallándose en estado de viuda de D. Angel Calvo, sin descendientes, y en la edad de 39 años y siendo hija legítima de D. Benito y de Doña Francisca, difuntos; y se cita á las personas que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á ejercerle en forma dentro del término de 30 días en el referido Juzgado y Escribanía, segun se ha acordado á solicitud de sus hermanas Doña Angela, Doña María de los Dolores y Doña María del Cármen.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—V.º B.º= Bernad.—El actuario, Jorge Reboles. 72—60

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta varios efectos de ferreteria retasados en 19.205 pesetas 65 céntimos; y para su remate se ha señalado la hora de la una del día 18 del corriente mes en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Los efectos los enseñará á las personas que gusten verlos el depositario Don Vicente Maestud, que vive Ronda de Embajadores, núm. 4, parador de Santa Casilda; y para más antecedentes se hallarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde.

Madrid 4 de Mayo de 1876.—Venancio de Orche. 78—50

##### Inclusa.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por el presente se hace notorio que en virtud de auto dictado por este Juzgado el día 28 de Abril anterior á instancia de parte, ha sido declarado en quiebra D. José Ulibarri y Arechavala, vecino y del comercio de esta plaza, calle de la Concepción Jerónima, núm. 19.

En su consecuencia y con arreglo al artículo 1.057 del Código de comercio, se

prohíbe hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado D. Pablo Martínez, de esta vecindad, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Juez Comisario, que es el Sr. Promotor fiscal de este Juzgado, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1876.—V.º B.º=José Balda Jovellar.—Por su mandado, el Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 77—60

### Administracion Municipal.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Algete.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados la subasta con la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo en esta villa para el próximo año económico de 1876 á 77, así como la percepción de derechos en los cereales, harinas, legumbres, etc., se hace saber al público que aquella tendrá lugar en los días 7 y 14 del actual, de diez á doce de la mañana, en el local de costumbre, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Algete 1.º de Mayo de 1876.—El Alcalde, Nicolás Lopez Merlo.

##### Aravaca.

La matrícula de subsidio formada en esta villa para el año económico de 1876 á 77, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis días con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Aravaca 2 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Ramon Nieto.—Por su mandado, Cipriano Sanchez y Gutierrez, Secretario.

##### Campo-Real.

En los días 7 y 14 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, se subastará en esta villa el arbitrio de medida y romana de uso voluntario para el próximo año económico de 1876 á 77, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL llamando licitadores.

Los Sres. Alcaldes de Arganda del Rey, Valdilecha, Perales de Tajuña, Pozuelo del Rey, Torres y Loeches se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades.

Campo-Real 1.º de Mayo de 1876.—El Alcalde, Juan Guerra y Lara.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique Verdes Montenegro.

##### Navalagamella.

En el día 29 del que rige apareció en esteterminojurisdiccional desmandado un caballo tordo, entero, con la crin cortada, la oreja izquierda rajada, con la cola en su tronco recortada; tiene un bulto pequeño en la parte atras del lomo, calzado de las manos y patas, con dos herraduras, una en la mano izquierda y otra en la pata derecha, la cola casi blanca, y como de siete años de edad.

Se anuncia para conocimiento de su dueño, quien podrá recogerle probando su legitimidad y satisfaciendo los gastos originados.

Navalagamella 30 de Abril de 1876.—El Alcalde, Antero Serrano.

##### San Fernando de Jarama.

El día 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la tercera subasta por falta de licitadores en las dos primeras de los artículos de consumos con facultad á la exclusiva, y peso y medida para el año 1876 á 77, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

San Fernando de Jarama 30 de Abril de 1876.—El Alcalde, por orden, José García.

##### Titulcia.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas para los días 23 y 30 del corriente del arriendo por todo el año económico próximo de 1876 á 30 de Junio de 1877 de los artículos gravados con el impuesto de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento del expresado año, por falta de licitadores, el Ayuntamiento ha tenido á bien determinar se vuelva á sacar nuevamente á pública subasta con venta libre dichos artículos; y para sus dos remates, que habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el expresado Ayuntamiento, se ha señalado los días 7 y 14 del mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo señalado á cada una de las especies y demas condiciones que constan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

En los mismos días también tendrá lugar el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre la casa de matadero por todo el citado año económico, cuyo pliego de condiciones estará igualmente de manifiesto en dicha Secretaría.

Titulcia 30 de Abril de 1876.—El Alcalde, Máximo Perez.

##### Torrelaguna.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella presentarán en el local destinado para Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes durante el término de 30 días, á contar desde hoy, debidamente justificadas, para acreditar las circunstancias prevenidas en el artículo 116 de la Ley municipal vigente.

Torrelaguna 1.º de Mayo de 1876.—El segundo Teniente de Alcalde, regentando la jurisdicción, Pedro Vera.

##### Villanueva del Pardillo.

En los días 14 y 21 del corriente mes, á las diez de sus mañanas y en las Casas Capitulares de la misma villa, se verificarán las subastas de los artículos de consumos para el año de 1876 á 1877, con la facultad de la venta exclusiva al por menor de los ramos señalados por el Ayuntamiento y Junta de asociados, los que estarán de manifiesto en el acto del remate y ántes en la Secretaría de su Ayuntamiento para si alguna persona quiere enterarse de los que se hallan gravados y derechos que se han impuesto á los mismos.

Villanueva del Pardillo 1.º de Mayo de 1876.—El Alcalde, Patricio Serrano.—Por acuerdo, José Magdaleno, Secretario.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.